202300600040671

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202300600040671
Fecha: 13-02-2023

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

CERTIFICA EL USO DEL SUELO

I. INFORMACION DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA
FICHA CATASTRAL:	01-00-0041-0010-000
HT:	0
M2:	316
AREA CONSTRUIDA:	333
DIRECCION:	K 10 10 27
ZONA:	BARRIO EL CENTRO
USO PREDOMINANTE:	Usos De Vivienda
USO PRINCIPAL:	Vivienda
USO COMPATIBLE:	**Comercio Tipo 1**

Se refiere al que no genera mayores impactos tanto ambientales como urbanos, no requieren concentración ni permanencia de flujos peatonales y vehiculares, y no producen ruidos ni olores contaminantes, pertenecen a este tipo la mayor parte del comercio de cobertura zonal. En la totalidad de los casos, no pueden superar un área de construcción mayor a 60 m2.

Pertenecen a esta clasificación las siguientes actividades:

A) Venta de bienes

_ Venta de artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, cafeterías, lácteos, carnes, salsamentaría, rancho, licores (sin consumo), tiendas y similares.
_ Venta de artículos de consumo doméstico: droguerías, papelerías y similares.
_ Elaboración casera de alimentos: galletas, ponqués, arequipes, cocadas, dulces, pan, arepas, tamales.

B) Venta de servicios

_ Venta de servicios personales: sastrerías, modisterías, peluquerías, salones de belleza,

lavanderías, remontadoras de calzado y similares.
_ Servicios técnicos y profesionales: estudios fotográficos, turismo, estudios de profesionales, servicios médicos, odontológicos, veterinarios.

Institucional Tipo 1

Se definen como tal los establecimientos compatibles y complementarios con el uso residencial, cuyo servicio es de carácter local y no produce incomodidades al tráfico urbano.

Este grupo está conformado entre otros por las siguientes actividades:
Educacional: escuelas primarias.
Asistenciales: sala - cunas, guarderías, jardines infantiles, puestos de salud y pequeños centros de salud.
Comunales: centros comunales.

USO CONDICIONADO: Comercio Tipo 2

Son aquellos establecimientos compatibles con la vivienda, que por su propia actividad generan algún impacto, tal como: congestión de tránsito, ruidos, olores. Del tipo 2 en adelante aparece principalmente el comercio de cobertura municipal y regional.
Pertenecen a este grupo los locales con áreas mayores a 60 m2. Para efectos de los centros comerciales se contabilizará el total del área de los locales que lo conforman y no cada uno por aparte. A este grupo pertenecen entre otras las siguientes actividades:
Almacenes en general al detal: ropa, telas, cortinas, artículos para hogar, muebles, marqueterías, electrodomésticos, zapaterías, joyerías, artesanías, artículos veterinarios, artículos deportivos, plásticos, ferretería, compra ventas, comidas rápidas, discos, repuestos y talleres de electrodomésticos, reparación de electrodomésticos, eléctricos.
Oficinas: bancos y corporaciones financieras, consultorios médicos y dentales, veterinarias, ópticas.
Alimentación: restaurantes, asaderos, piqueteaderos, cafés.
Turismo: hoteles, albergues, hospedajes.
Mercados.
Academias y centros de enseñanza: belleza, artes marciales, físico culturismo, corte y confección.
Varios: almacenes de repuestos, compra y venta de vehículos y maquinaria, artículos agropecuarios, lavanderías, litografías, laboratorios y Parqueaderos.

Institucional Tipo 2

Hace referencia a establecimientos con cubrimiento de toda la municipalidad, que por su magnitud o actividad, produce impactos urbanos o en el carácter de la zona.
Está conformado, entre otros, por los siguientes:
Educacional: institutos secundarios y de educación especializada.

Asistenciales: pequeñas clínicas, centros de atención a minusválidos.
Recreativos: clubes y centros deportivos.
Administrativos: instituciones para la administración pública y judicial.
Culto: capillas, iglesias.
Culturales: auditorios, teatros.

USO PROHIBIDO: Los no mencionados

NORMATIVA: *ACUERDO No. 149 DE 2002 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipio de Puerto Salgar"* 1. Usos de vivienda

Se expide a solicitud del interesado.

ING. ANDERSON JULIÁN MONTERO GARZÓN
Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Yessica Traslaviña